



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP **630** DE 2019
(... **1.1 SEP 2019** ...)

N° 630

11/SEP/19

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de julio de 2019**, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.397 de Cajicá** y matrícula profesional **No. A25131999-80501397** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"**, bajo el número **25126-0-19-0357** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 1** con matrícula inmobiliaria **176-118853** y número catastral **00-00-0002-4547-000** de propiedad de la señora **SANDRA PATRICIA VARGAS ALARCÓN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.228.410 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N° 13610-2019** del **10 de julio de 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0343** de fecha de emisión **26 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **31 de julio de 2019** al apoderado..

Que mediante anexo **N°16190-2019** de fecha **13 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0343 de 2019 por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. AMP.

630

DE 2019 – PÁG. 2 DE 4

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que el predio cuenta con licencia de construcción aprobada para vivienda unifamiliar de acuerdo a la Resolución 175 de fecha 15 de abril de 2009 para un área de 199.153m².

Que el predio cuenta con licencia de construcción aprobada para vivienda bifamiliar de acuerdo a la Resolución 097 de fecha 28 de enero de 2011 para un área total aprobada de 278.72m².

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte.(\$ 2.164.000.00)**, según pre liquidación N° 0298 de fecha **30 de agosto de 2019**.

Que según factura No. **2019000274** de fecha de emisión **06 de septiembre de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **06 de septiembre de 2019** por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS m/cte.(\$ 2.163.909.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**", bajo el número **25126-0-19-0357** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 1** con matrícula inmobiliaria **176-118853** y número catastral **00-00-0002-4547-000** de propiedad de la señora **SANDRA PATRICIA VARGAS ALARCÓN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.228.410** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional **No. A25131999-80501397**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 1** y planos estructurales E-1, E-2, E-3, E-4 y E-5.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

CUADRO DE ÁREAS GENERAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
A	ÁREA LOTE UNO (1)	387,90	M2
ÁREAS APROBADAS RESOLUCIÓN N° 175 DE 2009			
B	ÁREA APROBADA PRIMER PISO	91,035	M2
C	ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO	108,118	M2
D	ÁREA TOTAL APROBADA RES. 175/09 (B+C)	199,153	M2
ÁREAS APROBADAS RESOLUCIÓN N° 097 DE 2011			
E	ÁREA APROBADA PRIMER PISO	41,72	M2
F	ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO	37,85	M2
G	ÁREA TOTAL APROBADA RES. 097/11 (E+F)	79,57	M2
ÁREA TRÁMITE ACTUAL - COMERCIO TIPO I			
H	ÁREA PRIMER PISO A AMPLIAR	50,85	M2
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL			
I	ÁREA TOTAL PRIMER PISO (B+E+H)	183,61	M2
J	ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO (C+F)	145,97	M2
K	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (I+J)	329,57	M2
ÍNDICES			
L	ÍNDICE OCUPACIÓN (I/D)	47,33%	%
M	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (K/D)	84,96%	%
N	ÁREA TOTAL A LIQUIDAR AMPLIACIÓN (M2)	50,85	M2

5. Responsable de planos: el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No. A25131999-80501397

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

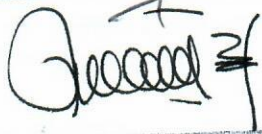
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de PlaneaciónREVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo TerritorialPROYECTÓ: **ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES**
Contratista

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 101 17 dñs de September de 2019
Notifiqué personalmente el (la) Rei- 630/2019
de fecha: 11/September/2019 al Señor (a) _____
Oscar Daniel Gaitu Neto
Identificado (a) con C.C. 80501.397 de: Cajicá
Impuesto firma del notificado: 
Impuesto firma del funcionario que notifica: 

SEPT. 17. 2019 RECIBIDO A
TERMINOS GESTORIA.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820